

7.1

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E**

Honorables Compañeros Regidores

La suscrita Ciudadana Licenciada PAULA CELINA LOMELÍ RAMÍREZ, en mi carácter de Edil Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, con fundamento en los Artículos 1° tercer párrafo, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los Artículos 41 fracción III, 83 y específicamente en el artículo 53 fracción I y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta Jalisco, comparezco ante este H. Pleno del H. Ayuntamiento a presentar:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO: con la finalidad de que se autorice el cambio del uso de suelo de la colonia conocida como Loma Bonita de Ixtapa y/o Ampliación Loma Bonita, de Industrial a habitacional H4, ya que existen alrededor de 50 familias que necesitan la certeza jurídica de sus propiedades, y que cuentan con todos los servicios públicos desde hace aproximadamente 10 años, con la finalidad de facilitar el procedimiento a la Comisión de Regularización de éste Ayuntamiento.

ANTECEDENTES Y MOTIVOS:

Con fecha 26 de Mayo del 2014 la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, emite su Dictamen que a la letra dice:

La Procuraduría de Desarrollo Urbano considera que la acción solicitada en el expediente del Fraccionamiento irregular de origen privado "Ampliación Loma Bonita" ubicado en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, es Procedente por los fundamentos jurídicos que se dejan señalados en los considerandos.

La Comisión Municipal de Regularización con fecha 11 de julio del 2014 emite su dictamen de procedencia de Regularización del Fraccionamiento Ampliación Loma Bonita en los siguientes términos:

1.- Se reconoce la procedencia del dictamen emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano para la Regularización del Fraccionamiento Ampliación Loma Bonita".

2.-se continúe con el procedimiento de regularización bajo el contenido del Decreto 20,920 con el fin de la elaboración del convenio de regularización en el cual se establecer obligaciones.

3.- La Comisión Municipal de Regularización fijará como Crédito fiscal de la Urbanización en el convenio respectivo.

Con fecha 10 de Noviembre de 1997 la mesa directiva del Ejido de Ixtapa entrega al Ayuntamiento 6-65-57.62 HAS o sea 66,557.62 m2 para la creación de la Colonia Loma Bonita de Ixtapa, e inician las gestiones para la introducción de los

servicios públicos, de los cuales ya están en funcionamiento desde hace varios años.

FUNDAMENTACIÓN:

Artículo 12 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco:

III. Formular y aprobar la zonificación de los centros de población en los programas y planes de desarrollo urbano respectivos;

IV. Publicar el Programa Municipal de Desarrollo Urbano, los planes de desarrollo urbano de los centros de población, los planes parciales de desarrollo urbano, los planes parciales de urbanización y los planes parciales de urbanización que regulen y autoricen acciones intermunicipales en las cuales participe el Ayuntamiento; así como de las modificaciones de estos programas, planes o de la zonificación; y solicitar su inscripción en el Registro Público de la Propiedad;

V. Administrar la zonificación urbana de los centros de población, contenida en los programas y planes de desarrollo urbano; VI. Dar difusión al Programa Municipal de Desarrollo Urbano y a los planes y programas derivados.

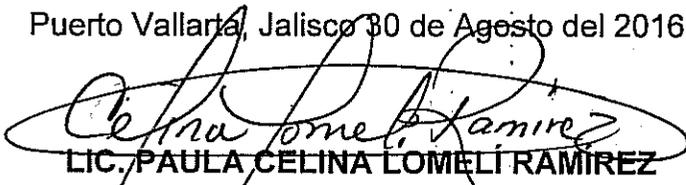
PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO: Se me tenga por presentada esta iniciativa de Acuerdo Edilicio.

SEGUNDO: Se turne a las comisiones de Ordenamiento Territorial, y las que se crean convenientes.

ATENTAMENTE.

Puerto Vallarta, Jalisco 30 de Agosto del 2016.



LIC. PAULA CELINA LOMELI RAMIREZ

Regidora Presidenta de la Comisión de Educación